

DECRETO N° 0705

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

13 Abril 2016

VISTO:

El Expediente N° 00320-0004716-1 del Sistema de Información de Expedientes referido al régimen de reconocimiento de gastos para las Autoridades Superiores y Personal de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Nros. 0259/08 y 0267/08 y sus modificatorios establecieron el régimen de reconocimiento de gastos propios de la responsabilidad jerárquica para las Autoridades Superiores y Personal de Gabinete;

Que resulta conveniente modificar lo establecido en el artículo 4° de los decretos antes mencionados como así también lo dispuesto en el Decreto N° 781/2015, fijándose nuevos montos a reconocer como gastos de manutención propios de la Responsabilidad Jerárquica;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 72 inciso 1 de la Constitución Provincial al titular del Poder Ejecutivo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Modifícase a partir del 1° de Abril de 2016, el Artículo 4° del Decreto N° 259/08 y sus modificatorios, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Reconócese en concepto de gastos de manutención propios de la responsabilidad funcional, la suma diaria que se expresa a continuación y hasta un máximo de veinte (20) días mensuales, según los siguientes niveles jerárquicos:

- a) Gobernador y Vicegobernador: Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950.-)
- b) Ministros, Secretarios de Estado y Fiscal de Estado: Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750.-)
- c) Secretarios Ministeriales: Pesos Seiscientos Sesenta (\$ 660.-)
- d) Subsecretarios Ministeriales: Pesos Seiscientos Cuarenta (\$ 640.-)

Para el pago de los mismos será suficiente comprobante la planilla que se confeccione al efecto, suscripta por el funcionario y avalada por la autoridad jurisdiccional o el funcionario que éste designe."

ARTÍCULO 2°: Modifícase a partir del 1° de Abril de 2016, el Artículo 4° del Decreto N° 267/08 y sus modificatorios, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Reconócese en concepto de gastos de manutención propios de la responsabilidad funcional, la suma diaria que se expresa a continuación y hasta un máximo de veinte (20) días mensuales, según los siguientes niveles jerárquicos:

- a) Directores Provinciales y Secretarios Privados: Pesos Cuatrocientos Cuarenta (\$ 440.-)
- b) Asistentes Técnicos y Asesores: Pesos Trescientos Ochenta (\$ 380.-)

Para el pago de los mismos será suficiente comprobante la planilla que se confeccione al efecto, suscripta por el funcionario y avalada por la autoridad jurisdiccional o el funcionario que éste designe."

ARTÍCULO 3°: Refréndese por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LIFSCHITZ

